

 NIT: 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE Secretaria General y de Gobierno	 HATO COROZAL <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
---	---	--

RESOLUCION No 100.04.264
(OCTUBRE 22 DE 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA LAS VACACIONES DE UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE"

LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

CONSIDERANDO

Que revisado el archivo de la hoja de vida del señor **WILMER NARCISO MENDEZ GARRIDO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 6.965.195 expedida en el municipio de Hato Corozal - Casanare, se encuentra adscrito a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día 05 de mayo de 2009 y actualmente se desempeña como técnico Administrativo en la oficina de almacén, Código 367, grado 10.

Que el funcionario en mención solicita por escrito, le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente, desde el día 05 de mayo de 2017 al 04 de mayo de 2018 y el periodo 05 de mayo de 2018 al 04 de mayo de 2019, mediante oficio dirigido a la Secretaria General y de Gobierno.

Que revisada la hoja de vida del mencionado funcionario, se evidencia que a la fecha no se han concedido, ni compensado las vacaciones, correspondiente a los periodos solicitados, por lo que se determinó, autorizar el disfrute de las vacaciones correspondientes a los periodos del 05 de mayo de 2017 al 04 de mayo de 2018 y el periodo 05 de mayo de 2018 al 04 de mayo de 2019.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 del Decreto Ley 1045/78, la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salario para cada año de servicio, la cual será cancelada de forma anticipada para el disfrute de las vacaciones.

Que de acuerdo a lo estipulado al artículo 8 del Decreto Ley 1045/78, los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que mediante Oficio No. 200.05.01.357 de fecha 16 de octubre de 2020 se solicitó a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Hato Corozal se expidiera Liquidación de Vacaciones, Prima de Vacaciones y CDP para concederle las mismas

Que según liquidación anexa, por parte de la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal, el valor a pagar por concepto de "sueldo de personal de nómina" asciende a: CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.190.877) y por conceptos de "prima de vacaciones" asciende a TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE M/CTE (\$3.142.261)

 NIT: 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE Secretaria General y de Gobierno	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
---	---	--

**RESOLUCION No 100.04.264
(OCTUBRE 22 DE 2020)**

Que con base a las consideraciones anteriores, la alcaldesa (E) Municipal de Hato Corozal - Casanare.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder las vacaciones a que tiene derecho el señor: **WILMER NARCISO MENDEZ GARRIDO**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 6.965.195 de Hato Corozal - Casanare, por haber laborado de manera permanente e ininterrumpida durante los periodos comprendidos desde el día 05 de mayo de 2017 al 04 de mayo de 2018 y el periodo 05 de mayo de 2018 al 04 de mayo de 2019 quien actualmente se desempeña como técnico Administrativo en la oficina de almacén, Código 367, grado 10, para que sean disfrutadas desde el día lunes (26) de octubre de 2020 hasta el día miércoles (09) de diciembre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario deberá reintegrarse a sus funciones el día jueves (10) de diciembre de 2020 a su lugar de trabajo.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente con cargo al CDP Nº 0261 de fecha 20 de octubre de 2020, afectando el rubro 21311101 "sueldos de personal de nómina" por un valor de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.190.877) y el rubro 21311115 "Prima de Vacaciones" por valor de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.142.261)

ARTICULO CUARTO: Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución a los interesados, anexando copia de la misma en la hoja de vida respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, a los veintidós (22) días del mes de octubre del 2020.


NARDYS TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ
Alcaldesa (E) Municipal

Vo.Bo. LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
Jefe de Oficina Jurídica


NARDYS TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ
Secretaria General y de gobierno

Proyectó: Pedro Mario Goyeneche Segura
Profesional de Apoyo: Talento Humano